



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBERTADOR
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PROVINCIA DE CORRIENTES

ORDENANZA Nº08/2024

VISTO:

La Ordenanza Nº 22/2023 de fecha 27 de Diciembre de 2023, las normativas vigentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la ordenanza Nº 22/23 se aprobó la Legislación Tarifaria que rige para el año 2024 en la jurisdicción del Municipio de Pueblo Libertador.-

Que, es potestad de este Honorable Concejo Municipal intervenir como facultad exclusiva y excluyente en el tratamiento de esta materia.-

Que, consideramos necesaria la actualización de los montos de la **Ordenanza Tarifaria 2024** para así adecuarla a los fines de la realidad económica de la operatividad de la Gestión.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANA

ART.1) MODIFÍQUESE: el punto Nº1 del Art. 31º del CAPITULO DECIMO SÉPTIMO "OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR" de la Ordenanza Tarifaria año 2024, que quedara redactado de la siguiente manera:

1- Expedición Registro de Conductor automotor todas las categorías.

Carnet Clase A Motos	\$12.000
Carnet Clase B, C, D, E, F, G	\$15.000
Duplicado de carnet	\$10.000
Certificado de carnet	\$10.000

Inscripción título automotor	\$6.000
Baja automotor	\$12.000
Psicofísico	\$2.500
Libre deuda	\$12.000

ART.2º) ESTABLECER que las actualizaciones de los montos tendrán vigencia a partir del año 2024.-

ART.3º) GIRAR copia de la presente al DEM y a la secretaria contable para su conocimiento y demás efectos.-

ART. 4º) PUBLICAR, dar al RM y archivar.

MINIO I. HERRERA RUBEN
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad Pueblo Libertador
Provincia de Corrientes
REG-10-100

SILVIA I. HERRERA
SECRETARIA
H.C.D. LIBERTADOR Ctes.

PUEBLO LIBERTADOR, CORRIENTES 2 DE SEPTIEMBRE DE 2024



RAUL ANTONIO CAÑETE
VICE INTENDENTE
MUN. LIBERTADOR CTES.